



Gobierno de Chile

NUEVO SISTEMA DE AHORRO COLECTIVO

Octubre de 2017

OBJETIVOS

El principal objetivo de la creación de este **Nuevo Ahorro Colectivo** es:

1. MEJORAR las actuales y futuras pensiones.

2. LOGRAR MAYOR EQUIDAD en las pensiones futuras.



CRITERIOS CONSIDERADOS EN SU CREACIÓN

DEBE:

1. Ser capaz de **mejorar las actuales y futuras pensiones.**
2. Ser capaz de incrementar el **Ahorro Previsional** a través de la **Solidaridad.**
3. Pasar de un sistema basado exclusivamente en el ahorro individual, a uno **mixto**, con un componente de **Solidaridad.**
4. Ser un sistema **tripartito**, donde ahora los empleadores aportan a la jubilación como lo hacen el Gobierno y empleadores



CRITERIOS CONSIDERADOS EN SU CREACIÓN

Debe:

5. Resguardar los **derechos de propiedad** de los ahorros de los trabajadores.
6. Ser **sostenible en el tiempo**.
7. Incentivar la cotización y formalidad en el empleo



NUEVO AHORRO COLECTIVO

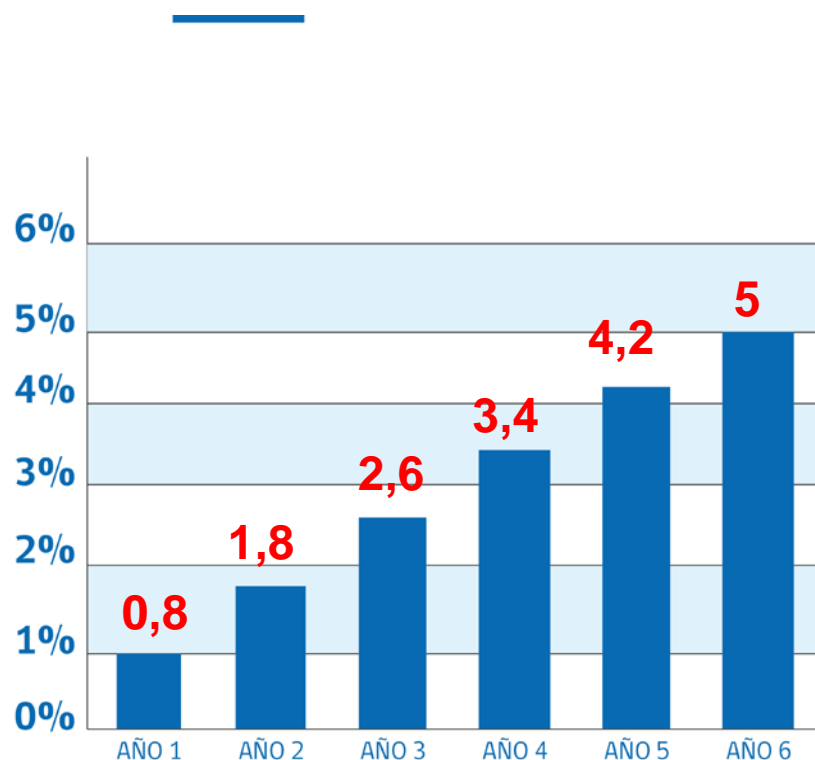
Pilar 1: Solidario (2008)	Pilar 2: Contributivo obligatorio (1981)	Pilar 3: Contributivo voluntario (2002)
<p>Objetivo: Entregar pensiones a quienes no cotizaron lo suficiente.</p> <p>Financiamiento: Impuestos generales.</p> <p>Beneficios: Otorgar pensiones a personas con una baja o nula participación en el sistema de pensiones.</p>	<p>Objetivo: Entregar pensiones de acuerdo al ahorro individual obtenido.</p> <p>Financiamiento: A través de ahorro individual obligatorio del 10% de la remuneración a cargo del trabajador.</p> <p>Beneficios: Dependen del monto ahorrado, o sea, depende de lo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador.</p>	<p>Objetivo: Complementar el ahorro obligatorio para mejorar pensiones.</p> <p>Financiamiento: Ahorro individual con incentivos tributarios y/o aporte estatal.</p> <p>Beneficios: Dependen del monto ahorrado.</p>

NUEVO AHORRO COLECTIVO

Pilar 1: Solidario (2008)	Pilar 2: Contributivo		Pilar 3: Contributivo voluntario (2002)
	obligatorio (1981)	NUEVO AHORRO COLECTIVO	
<p>Objetivo: Entregar pensiones a quienes no cotizaron lo suficiente.</p> <p>Financiamiento: Impuestos generales.</p> <p>Beneficios: Otorgar pensiones a personas con una baja o nula participación en el sistema de pensiones.</p>	<p>Objetivo: Entregar pensiones de acuerdo al ahorro individual obtenido.</p> <p>Financiamiento: A través de ahorro individual obligatorio del 10% de la remuneración a cargo del trabajador.</p> <p>Beneficios: Dependen del monto ahorrado, o sea, depende de lo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador.</p>	<p>Objetivo: Mejorar las actuales y futuras pensiones, disminuir las brechas de género provocadas por las mayores lagunas previsionales que deben enfrentar las mujeres.</p> <p>Financiamiento: Crea la cotización de 5% con cargo al empleador.</p> <p>Beneficios: Dependen del monto ahorrado y de las reglas solidarias del sistema.</p>	<p>Objetivo: Complementar el ahorro obligatorio para mejorar pensiones.</p> <p>Financiamiento: Ahorro individual con incentivos tributarios y/o aporte estatal.</p> <p>Beneficios: Dependen del monto ahorrado.</p>

NUEVO AHORRO COLECTIVO

- Es un sistema de **ahorro y transferencias solidarias** administrado por el Consejo Autónomo de Ahorro Colectivo.
- Se **financiará con una cotización de cargo del empleador** para los trabajadores dependientes y del propio trabajador en el caso de los independientes.
- La cotización, **aumentará gradualmente hasta un 5%, en el año 6 de aplicación.**



DISTRIBUCIÓN COTIZACIÓN 5%

La distribución de la nueva cotización de un **5% con cargo al empleador contempla:**

- ➔ **3%** a cuentas personales
- ➔ **2% al Nuevo Ahorro Colectivo (solidaridad)**

Contará con los componentes

- **Intergeneracional** (actuales pensionados)
- **Bono Mujer**
- **Intrageneracional** (futuros pensionados)



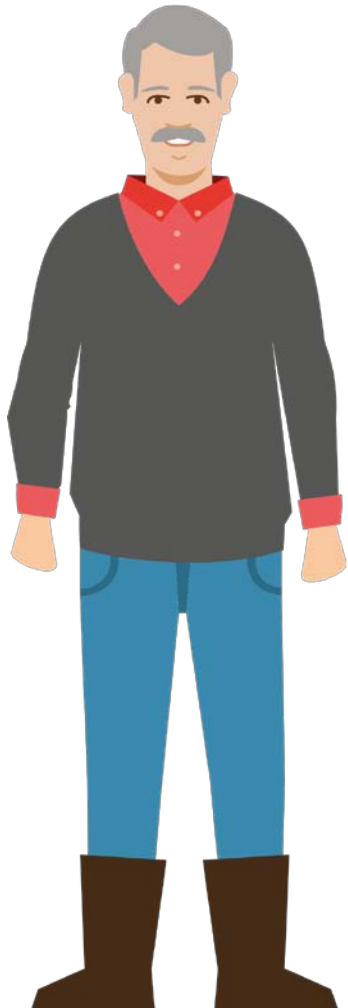
NUEVO AHORRO COLECTIVO

1. Ahorro en Cuentas Personales:

- Los recursos acumulados en las cuentas de ahorro personal se destinarán a complementar el financiamiento de las pensiones de vejez, vejez anticipada, invalidez y sobrevivencia de los afiliados.
- Cuando no existan beneficiarios de un afiliado fallecido, los recursos acumulados incrementarán la masa hereditaria del difunto.
- El efecto en largo plazo es **un aumento en torno al 48% de la pensión autofinanciada.**



NUEVO AHORRO COLECTIVO



2. Solidaridad Intergeneracional:

- Consiste en un **reparto transitorio**: todo trabajador o trabajadora que se jubile una vez aprobada la ley será beneficiario de un aumento porcentual similar.
- Los trabajadores activos apoyan a los que ya están jubilados.
- **El efecto es inmediato en los actuales jubilados, subiendo en un 20% la jubilación de AFP (autofinanciada).**

NUEVO AHORRO COLECTIVO

3. Bono mujer:

- Es una transferencia **desde trabajadores activos a mujeres**, para que, a un mismo saldo en cuentas individuales, **reciban una pensión equivalente**.
- Es un beneficio que mejorará las pensiones de las mujeres para **disminuir las brechas de género**.
- Este aporte se entregaría proporcionalmente a las mujeres que se pensionen, voluntariamente, entre los 60 y 65 años de edad.
- Este **bono compensatorio implica un aumento de un 14%** en la pensión de una mujer que jubila voluntariamente a los 65 años.



NUEVO AHORRO COLECTIVO

4. Solidaridad Intrageneracional:

- Es un mecanismo de **ahorro con redistribución**, calculado sobre el saldo remanente en el Fondo de Ahorro Colectivo, una vez financiados los dos beneficios anteriores.
- Cada año se dividirá el saldo remanente entre el número total de meses de cotizados por los afiliados que contribuyeron en el Nuevo Ahorro Colectivo en el año calendario anterior, recibiendo cada uno una proporción equivalente a sus meses cotizados.



INSTITUCIONALIDAD

La institucionalidad que administrará el nuevo pilar será un **Consejo de Ahorro Colectivo**, de carácter autónomo **SIN FINES DE LUCRO**, que dará plenas garantías sobre eficiencia, eficacia, transparencia y probidad.

Su principal objetivo será el de administrar la nueva cotización para mejorar las actuales y futuras pensiones.

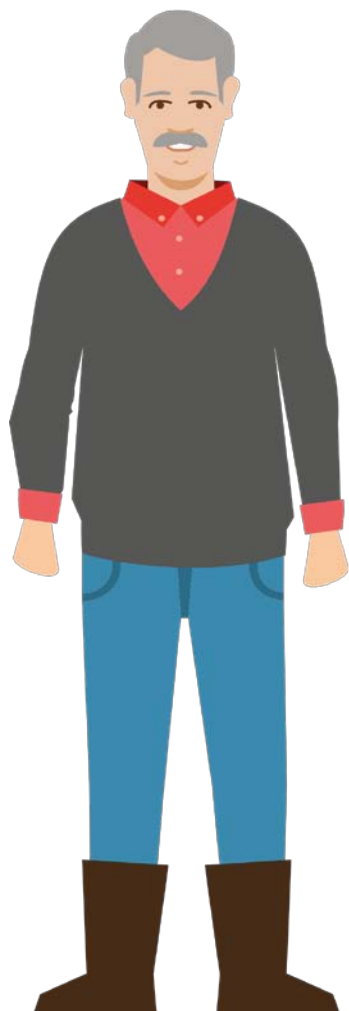


CAMBIOS REGULATORIOS

- Los cambios regulatorios buscarán **mejorar los resultados** que inciden en las **pensiones de los afiliados**.
- Aumentar la transparencia de la información.
- Incorporar a los afiliados en las decisiones de inversión de los fondos.
- Orientar las ganancias de los afiliados junto a las ganancias de las AFP.



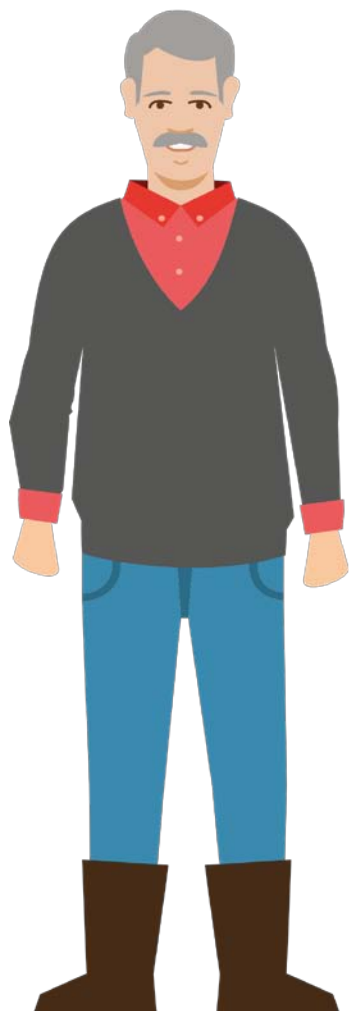
Antes y después de las pensiones con las modificaciones al sistema de 2017 en hombres mayores de 65 años



- Edad : 70 años
- **Pensión Actual (10%): \$200.000**
- Aporte Previsional Solidario (APS) actual: \$36.965.
- Nuevo Aporte Solidario Intergeneracional: \$40.000.

- **PENSIÓN CON LEY APROBADA :**
- **\$276.965.**

Antes y después de las pensiones con las modificaciones al sistema de 2017 en hombres mayores de 65 años



- Edad : 70 años
- **Pensión Actual (10%) : \$300.000**
- Aporte Previsional Solidario (APS) actual: \$3.124.
- Nuevo Aporte Solidario Intergeneracional: \$60.000.

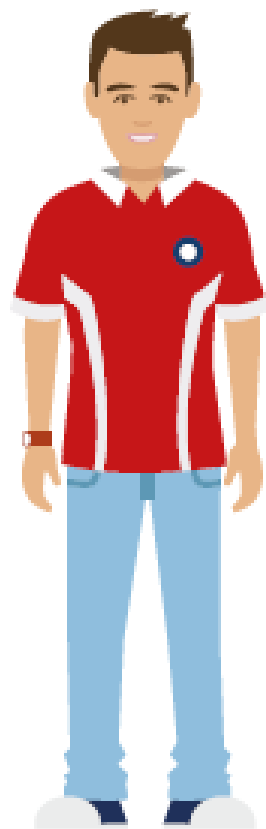
- **PENSIÓN CON LEY APROBADA :**
- **\$363.124.**

Antes y después de las pensiones con las modificaciones al sistema de 2017 en mujeres mayores de 65 años



- Edad : 65 años
- **Pensión Estimada al Jubilarse a los 65 años (10%): \$300.000**
- Aporte Previsional Solidario (APS) actual: \$3.124.
- Nuevo Aporte Solidario Intergeneracional: \$60.000.
- Bono Mujer: \$54.000
- **PENSIÓN CON LEY APROBADA :**
- **\$417.124.**

Proyección de las pensiones con las modificaciones al sistema de 2017 en jóvenes en edad laboral



- Edad : 20 años
- **Pensión Estimada al Jubilarse a los 65 años (10%): \$225.000**
- Aporte Previsional Solidario (APS): \$28.504.
- Ahorro Cuentas Personales: \$93.167

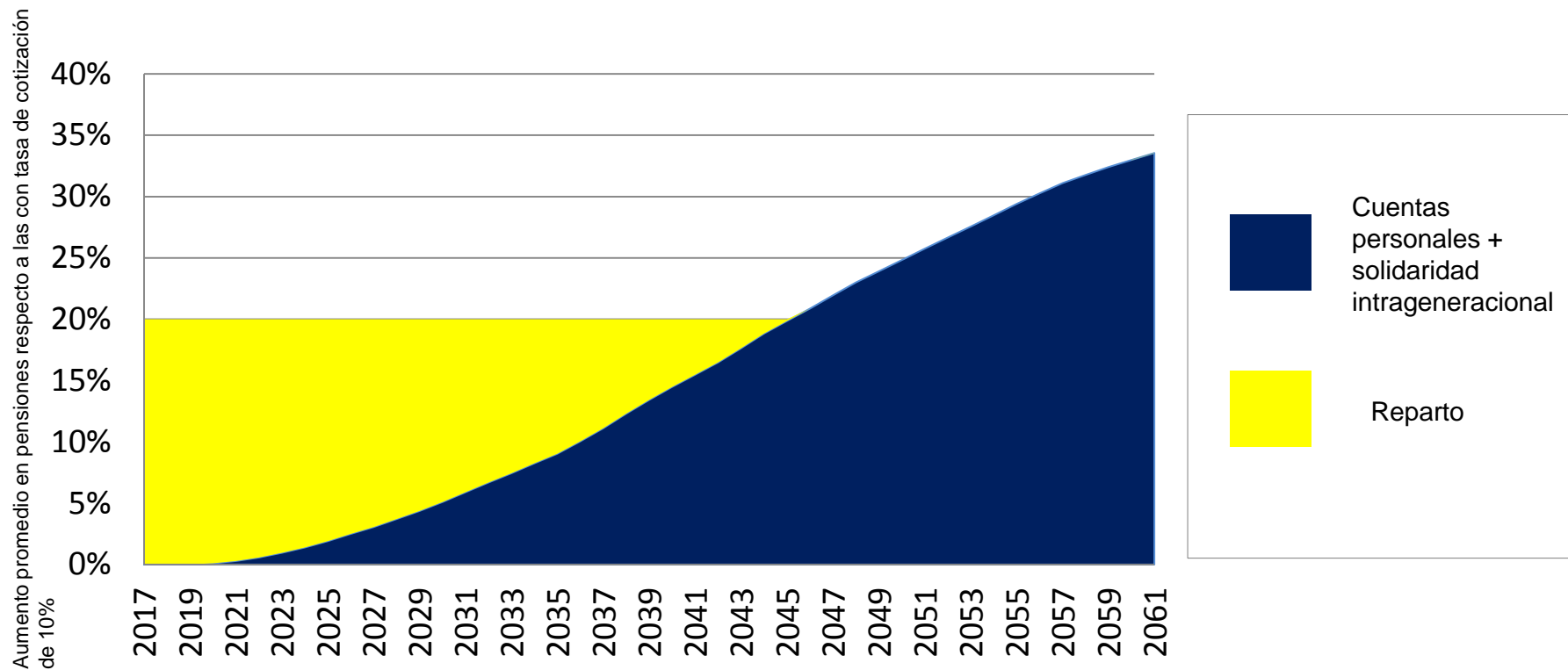
- **PENSIÓN CON LEY APROBADA :**
- **\$346.671.**

Proyección de las pensiones con las modificaciones al sistema de 2017 en jóvenes en edad laboral

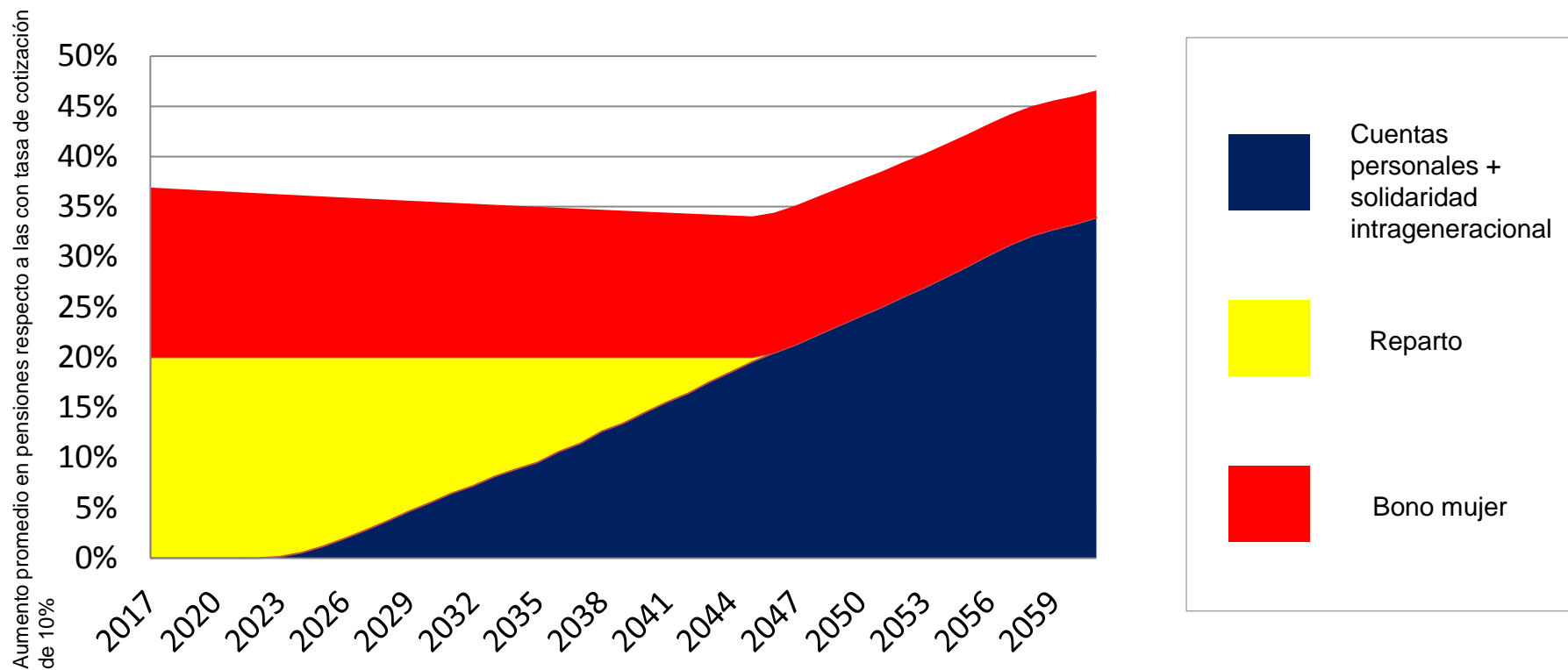


- Edad : 20 años
- **Pensión Estimada al Jubilarse a los 65 años (10%): \$200.000**
- Aporte Previsional Solidario (APS): \$36.965.
- Ahorro Cuentas Personales: \$82.753
- Bono Mujer: \$25.000.
- **PENSIÓN CON LEY APROBADA :**
- **\$344.718.**

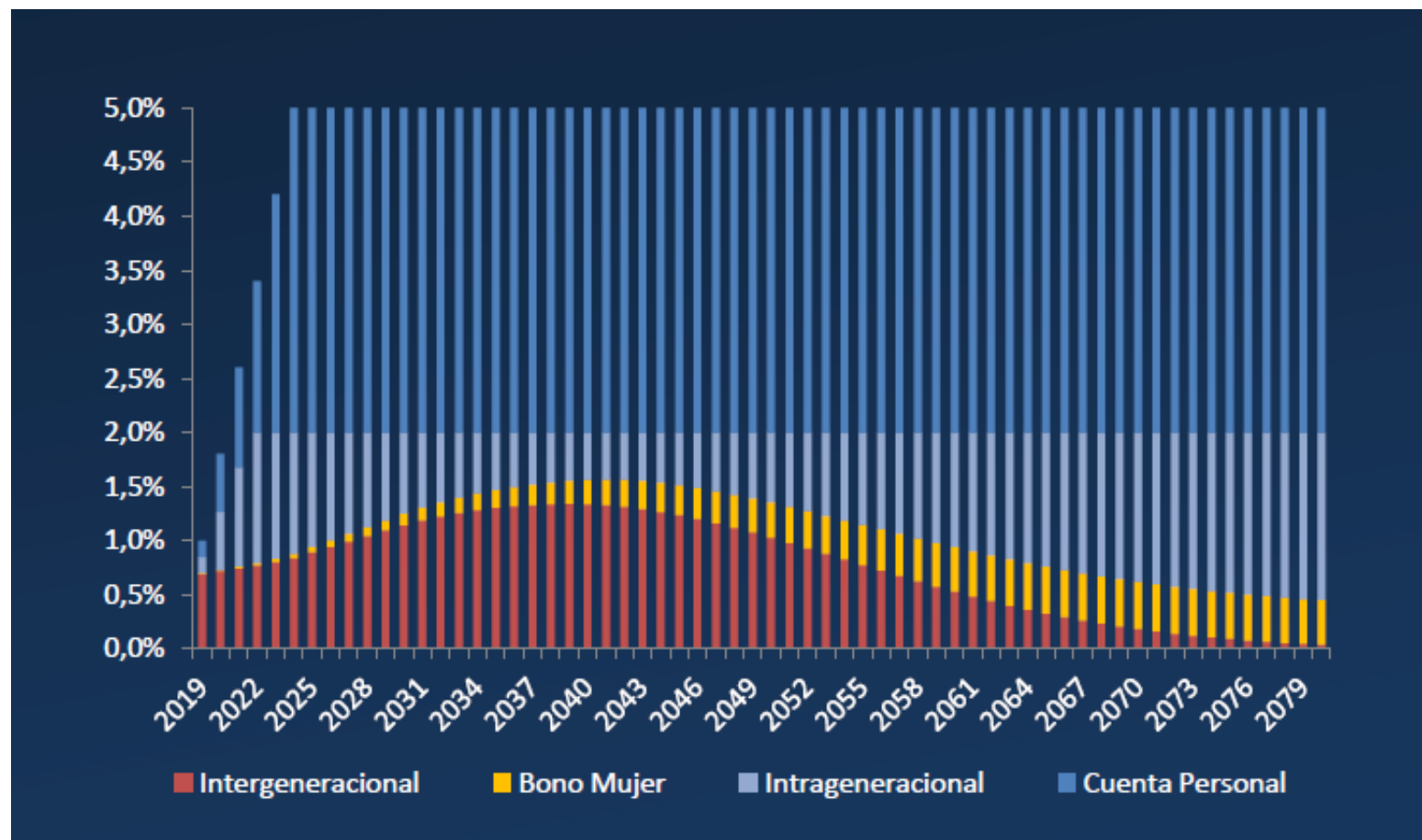
EFFECTOS ESPERADOS EN HOMBRES



EFFECTOS ESPERADOS EN MUJERES



EVOLUCIÓN PROYECTADA DE LOS FLUJOS DE LA COTIZACIÓN



Fuente: Dirección de Presupuestos.



Gobierno de Chile

MUCHAS GRACIAS

www.previsionsocial.gob.cl